



ORD.: 3935 23-09-2024

ANT.: CASO AP007T0003184

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : SIMON GONZALEZ MORANDE

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, las solicitudes de acceso a la información pública señaladas en el antecedente, formuladas al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señalan lo siguiente:

" Solicito copia de actas de reuniones, antecedentes y trámites administrativos entre la SERVIU Metropolitano o cualquiera de sus unidades dependientes con representantes de la Municipalidad de Huechuraba o cualquiera de sus unidades dependientes (como el Departamento de Vivienda, Dirección de Obras, el Alcalde Carlos Cuadrado, u otra), diferenciando por proyectos habitacionales y por año desde 2012 hasta la actualidad (fines de agosto de 2024),".

Al respecto, se indica que consultada las áreas competentes al interior de este Servicio, se indicó que la consulta se encuentra redactada en términos muy genéricos, por lo que lamentablemente no se cuenta con información requerida en forma sistematizada. Para lograr extraerla significaría distraer indebidamente a nuestros funcionarios de su rol, estimándose que, para poder recopilar, digitalizar y entregar dichos antecedentes, se demandaría aproximadamente 8000 horas hombre respecto de cada subdirección de nuestro Servicio.

Según lo anteriormente expuesto, la entrega de información requerida debe denegarse en este caso en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0003184

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC – OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.